



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
06-0051-2013

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **INGRID YOLANY ZEPEDA SAUSEDÁ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, egresada de la carrera de Administración de Empresas, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad número 0318-1989-01193, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PLAN DE DESARROLLO REGIONAL DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO (PDR-OT) REGIÓN 02, VALLE DE COMAYAGUA**, se requiere que **"LA CONTRATISTA"** preste sus servicios como: **"ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO PLANIFICADOR DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL"**, servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **"LA CONTRATISTA"** tendrá su sede en CENET Oficinas del Consorcio en el Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes **Funciones:** 1) Colaborar en la gestión de información para el desarrollo de las bases de datos, 2) Colaborar en el levantamiento de la información que el equipo planificador le solicite como insumos para alimentar las bases de datos, 3) Coordinar estrechamente con el técnico gestor de bases de datos, el técnico del sistema de información geográfica y los técnicos analistas del plan de desarrollo regional en la generación y recopilación de la información requerida, 4) Colaborar en la promoción de la ley de visión de país y plan de nación y la Ley de Ordenamiento Territorial, así como la promoción de la planificación del desarrollo regional con enfoque en ordenamiento territorial, 5) Promover y participar en la facilitación y recolección de información de los eventos que durante la elaboración del proyecto los productos comprometidos durante la consultoría, 7) presentar informes de las actividades realizadas al equipo planificador, 8) Participar en los eventos de acuerdo a la calidad bajo las líneas de los estándares establecidos por las instituciones del Consorcio, 9) Asistir al equipo planificador en la preparación de informes, 10) Incorporarse en el desarrollo de procesos de formación, monitoreo y evaluación que la Coordinación Técnica le asigne, 11) Realizar otras funciones inherentes a su función y que sea requerida por la Coordinación Técnica. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) Un informe de avance conteniendo los aportes en el área económica y social en la fase de Prospectiva Regional y Planes de Inversión, del área económica del Plan de Desarrollo Regional con sus respectivas evidencias, 2) Un informe final conteniendo los aportes en el área económica y social en la fase de Prospectiva Regional y Planes de Inversión, del área económica y la institucionalización del

gc





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

componente económico del Plan de Desarrollo Regional con sus respectivas evidencias.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **LA CONTRATISTA** prestará sus servicios del dos de enero al veintiocho de febrero del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **“LA CONTRATISTA”** devengará por sus servicios un monto total de **Lps. 17,521.67 (DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 67/100)**, distribuidos así: **14,521.67 (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 67/100)** correspondiente a honorarios profesionales y **Lps.3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, para gastos de movilización y estadías. Pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de **Lps.3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondiente al 100% de movilizaciones al presentar el plan de trabajo de la consultoría. Un segundo pago por **Lps.7,260.83 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 83/100)** correspondiente al 50% de honorarios profesionales al presentar un informe de avance conteniendo los aportes en el área económica y social en la fase de Prospectiva Regional y Planes de Inversión, del área económica del Plan de Desarrollo Regional con sus respectivas evidencias. Un tercer y último pago por **Lps.7,260.84 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 84/100)** correspondiente a honorarios profesionales que representa el 50% restante, al presentar un informe final conteniendo los aportes en el área económica y social en la fase de Prospectiva Regional y Planes de Inversión, del área económica y la institucionalización del componente económico del Plan de Desarrollo Regional con sus respectivas evidencias. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando las estructuras presupuestarias siguientes: Institución 0051, Programa 12, Sub Programa 00, Proyecto 003, Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación, Proyecto Fondo de Adaptación al Cambio Climático (*Plan de Desarrollo Regional de Ordenamiento del Territorio (PDR-OT)*) Región 02, Valle de Comayagua. Y la estructura presupuestaria: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 003, Actividad 003, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación, Proyecto Fondo de Adaptación al Cambio Climático (*Plan de Desarrollo Regional de Ordenamiento del Territorio (PDR-OT)*) Región 02, Valle de Comayagua.

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “LA CONTRATISTA”: Por la naturaleza del contrato **“LA CONTRATISTA”** no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 61, párrafo II, numeral V, Contratos de la Administración pública, del capítulo I, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, Decreto No. 255-2011.

2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS).

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En base al Artículo Número 46, párrafos Segundo y Tercero del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, Decreto Número 255-2011; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado.

SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de **“LA CONTRATISTA”** incurriera en incumplimiento de sus





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas; f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "LA CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "LA CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los dos días del mes de enero del año dos mil trece.


INGRID YOLANY ZEPEDA SAUSEDA
0318-1989-01193
LA CONTRATISTA


AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE





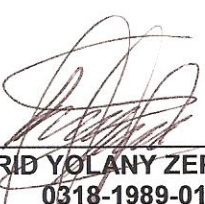
República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**ADENDA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
0051-05-2013**

Se modifica el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.06-0051-2013**, suscrito el dos de enero del año dos mil trece, entre **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **INGRID YOLANY ZEPEDA SAUSEDÁ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, egresada de la carrera de Administración de Empresas, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad número 0318-1989-01193, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos modificar la siguiente cláusula: **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **"LA CONTRATISTA"** prestará sus servicios del dos de enero al quince de marzo del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia.

Todas las demás cláusulas del contrato quedan iguales a como fueron establecidas inicialmente.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.


INGRID YOLANY ZEPEDA SAUSEDÁ
0318-1989-01193
LA CONTRATISTA



AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

